

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «OBRAS MALIAÑO, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de diciembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16531

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 307/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 307/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Patricia Fernández Sierra contra la empresa «RESTAURANTE CASA PARDO, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Patricia Fernández Sierra contra «RESTAURANTE CASA PARDO S.L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 1.469,61 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «RESTAURANTE CASA PARDO, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 15 de diciembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16911

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 142/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 142/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Sánchez Martínez y don Celso Martínez Rodríguez contra la empresa «INSTANORCAL, S», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2006, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por don Celso Martínez Rodríguez y don Víctor Manuel Sánchez Martínez contra «INSTANORCAL, S.L.» siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades :

- Celso Martínez Rodríguez : 575,85 euros.
- Víctor Manuel Sánchez Martínez : 1.213,50 euros.

A su vez, se excluye de toda responsabilidad subsidiaria que al FOGASA pudiera corresponder.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «INSTANORCAL, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de octubre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16912

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 260/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 260/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Juan Cortés de Abajo contra la empresa «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Pedro Juan Cortés de Abajo contra «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S» por un importe de 28.975,69 euros de principal más 4.346,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes de la demandada, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas bancarias abiertas a su nombre en las principales Entidades bancarias de esta ciudad.

Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dese traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El magistrado-juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago. El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «GRUPO TYLSA PUBLICIDAD, S», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de diciembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/16945

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 261/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Pastor Gutiérrez contra la empresa «BOBINAS DEL NORTE S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

El ilustrísimo señor magistrado-juez del juzgado de lo social Número Tres de Santander don Pablo Rueda Díaz de Rábago, por ante mí, el Secretario Dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Pedro Pastor Gutiérrez y «BOBINAS DEL NORTE, S.L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de

6.429,02 euros (seis mil cuatrocientos veintinueve euros con dos céntimos de euro) que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, que se cifran en la suma de 4.497,58 euros (cuatro mil cuatrocientos noventa y siete euros con cincuenta y ocho céntimos de euro), a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BOBINAS DEL NORTE S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de diciembre de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

06/16980

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 257/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 257/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA YOLANDA PÉREZ SÁNCHEZ contra la empresa DOÑA ROSA MERINO POZUETA, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DOÑA ROSA MERINO POZUETA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/16385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, para la reanudación del tracto, número 46/06.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto número 46/2006 a instancia de «SOLVAY QUÍMICA S. L.», con respecto de las siguientes fincas:

Rústica.- Prado en término de Polanco, en la mies Mayor, sitio de la Peña, de siete áreas dieciséis centiáreas o cuatro carros de cabida. Inscrita al Tomo 290, libro 10, folio 120, finca registral 1.434 del Registro de la Propiedad número 1 de Torrelavega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a DON JUAN PALACIO VILLEGAS, DON JOSÉ PALACIOS PÉREZ Y DOÑA MARÍA DE LOS DOLORES PALACIOS PÉREZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 11 de diciembre de 2006.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

07/120



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es